



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Directoral Regional

N° 190 -2017-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, 07 NOV. 2017

#### VISTOS:

El Informe N° 465-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 06 de Noviembre del 2017, Oficio N° 4111-2017-GRA-GG-GRI-SGO, de fecha 24 de Octubre del 2017, Oficio N° 301-GRA/GG-OSRHCOS-D, de fecha 03 de Noviembre del 2017, Informe N° 0479-2017-GRA/GG-GRI-SGO-OCA, de fecha 31 de Octubre del 2017, Oficio N° 183-2017-GRA/GG-OSRP-D, de fecha 25 de Octubre del 2017, Oficio N° 4195-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N° 07-2017-GRA-GG-GRI-SGO/DWGR-RO, Oficio N° 4196-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N° 4197-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N° 4198-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N° 4238-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N° 3957-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N° 4120-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N° 4050-2017-GRA/GG-GRI-SGO, Oficio N° 4119-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Oficio N° 4047-2017-GRA-GG-GRI-SGO, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado. Del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley 27867. Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 465-2017-GRA/GG-ORAOM-OAPF, de fecha 06 de Noviembre del 2017, se da cuenta de la necesidad ineludible de modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, **Versión 22**, que tendrá como propósito los procesos de contratación que se encuentran debidamente detallados en el Anexo respectivo, la misma que forma parte de la presente resolución;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordante con el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;





Que, de conformidad a la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, la finalidad del Plan Anual de Contrataciones es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas a una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, cabe precisar que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En efecto, la modificación del Plan Anual de Contrataciones está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad requiera incluir o excluir un proceso de selección; o (ii) cuando encontrándose previsto un proceso de selección dentro del PAC, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se haya determinado que el valor referencial difiere en más del 25° del valor estimado (el cual figura en el PAC) y en consecuencia varía el tipo de proceso de selección, por tanto, el PAC no puede ser modificado por otros supuestos, en tal sentido, ante una modificación del Plan Anual de Contrataciones, para excluir un proceso de selección e incluir uno de otro tipo, el número referencial consignado de forma inicial será distinto, en consecuencia corresponde a cada Entidad evaluar la procedencia de declarar la nulidad de un proceso de selección, evitando la invalidación de actos por aspectos meramente formales en los procedimientos o actos administrativos, de forma tal que se afecte la celeridad y eficiencia de un proceso de selección;

Qué, al respecto el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala que, *"el titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones"* asimismo el artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, el Titular de la Entidad delego las siguientes facultades a la Dirección Regional de Administración: aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, dentro de los parámetros regulados en la normativa de contrataciones; Evaluar el Plan Anual de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 7° de la Ley 30225, Aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección, cualquiera fuera el tipo de procedimiento; Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección, cualquiera fuera el tipo de procedimiento; y, Suscribir y Resolver los contratos en los tipos de proceso de selección: Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, lo que implica que para el caso que nos ocupamos es competente la autoridad que autoriza la modificación;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias. Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 349-2017-GRA/GR, de fecha 06 de junio del 2017;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora: 001 Sede Central – en su **Versión 22 – PAC 2017**, a fin de incluir en la nueva versión los procesos de selección detallados en el Anexo adjunto, la misma que forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, para la publicación en el SEACE, dentro del Cinco (05) días hábiles a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 – Versión 22 en la web de la Entidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO**  
  
CPC Teófilo Prado León  
Director Regional de Administración



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES  
ANEXO 1 VERSION 22

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 000035-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO SEDE CENTRAL

C) SIGLAS : GRA - SEDE CENTRAL

F) PLIEGO : 311

D) UNIDAD EJECUTORA :

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO - SEDE CENTRAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

B) AÑO : 2017

E) RUC : 2040302493

Para generar el activo 311 para el SEACE Presiona CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presiona CTRL + B para obtener ayuda

N. REF.	ITEM UNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Nueva creación o Hitos)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																	DEPA	PROV	DISI							
215	0-NO	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE PREPARACION, TRANSPORTE Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LA META 016: IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALcantarillado y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS.			5875.00	1 - Nuevos Soles		395,250.00				10	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OAPF	OFICIO N° 4047-2017-GRA-GG-GRI-SGO	0 - SI	
							1	0-NO		SERVICIO DE PREPARACION DE CONCRETO PREMEZCLADO	7215270900337573	26 - Metro Cubico	2350.00	1 - Nuevos Soles		95,250.00	05	01	01							
							2	0-NO		SERVICIO DE TRANSPORTE DE CONCRETO PREMEZCLADO	781180800232925	26 - Metro Cubico	1200.00	1 - Nuevos Soles		150,000.00	05	01	01							
							3	0-NO		SERVICIO DE COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO	7215270900367012	26 - Metro Cubico	2325.00	1 - Nuevos Soles		150,000.00	05	01	01							
218	0-NO	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electronica	1 - BIENES				ADQUISICION DE VARILLAS DE FIERRO CORRUGADO PUESTA EN OBRA PARA LA META 202: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E.P N 36681/MX-P JOSE MARIA ARGUEDAS HUANTA, PROVINCIA HUANTA-AYACUCHO			2480.00	1 - Nuevos Soles		75,042.00				00	11 - Noviembre	26 - Subasta Inversa Electronica	OAPF	OFICIO N° 4119-2017-GRA-GG-GRI-SGO	0 - SI	
							1	0-NO		BARRA PARA CONSTRUCCION DE 3/8 in GRADO 60	3010240300130022	40 - Unidad	1050.00	1 - Nuevos Soles		16,934.00	05	04	01							
							2	0-NO		BARRA PARA CONSTRUCCION DE 3/8 in GRADO 60	3010240300130019	40 - Unidad	550.00	1 - Nuevos Soles		15,744.00	05	04	01							
							3	0-NO		BARRA PARA CONSTRUCCION DE 3/8 in GRADO 60	3010240300130023	40 - Unidad	750.00	1 - Nuevos Soles		33,500.00	05	04	01							
							4	0-NO		BARRA PARA CONSTRUCCION DE 3/8 in GRADO 60	3010240300130021	40 - Unidad	120.00	1 - Nuevos Soles		7,720.00	05	04	01							
							5	0-NO		BARRA PARA CONSTRUCCION DE 3/8 in GRADO 60	3010240300130018	40 - Unidad	16.00	1 - Nuevos Soles		1,144.00	05	04	01							
217	0-NO	0 - Por la Entidad			271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				ADQUISICION DE PUERTAS PUESTA EN OBRA PARA LA META 175: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNA-LA MAR - AYACUCHO.			59.00	1 - Nuevos Soles		96,000.00				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OAPF	OFICIO N° 4050-2017-GRA-GG-GRI-SGO	0 - SI	







220	1 - SI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE PETROLEO PARA LA META 118. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	1510150500012007	13 - Galon	3135.00	1 - Nuevos Soles	197.327.00	05	00	00	98	11 - Noviembre	20 - Subasta Inversa Electrónica	OAFP	OFICIO N° 4238-2017-GRA-GG-GRI-SGO	0 - SI	
221	1 - SI	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG. PUESTA EN OBRA PARA LA META 299. CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. VENEZUELA EN LA 1RA Y 2DA CUADRA DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA AYACUCHO	3011160100012771	40 - Unidad	7200.00	1 - Nuevos Soles	165.600.00	05	01	10	98	11 - Noviembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	OAFP	OFICIO N° 4198-2017-GRA-GG-GRI-SGO	0 - SI	
222	0 - NO	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES		ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PUESTA EN OBRA PARA LA META 299. CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. VENEZUELA EN LA 1RA Y 2DA CUADRA DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA AYACUCHO			32450.00	1 - Nuevos Soles	41.050.00				98	11 - Noviembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	OAFP	OFICIO N° 4197-2017-GRA-GG-GRI-SGO	0 - SI	
						1 0 - NO	PETROLEO DIESEL	1510150500012007	13 - Galon	32000.00	1 - Nuevos Soles	35.200.00	05	01	10							
						2 0 - NO	GASOLINA DE 90 OCTANOS	1510150600011990	13 - Galon	450.00	1 - Nuevos Soles	5.850.00	05	01	10							
223	0 - NO	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		ADQUISICIÓN DE MATERIAL CLASIFICADO PARA SUB BASE Y SUB RASANTE PUESTA EN OBRA PARA LA META 299. CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. VENEZUELA EN LA 1RA Y 2DA CUADRA DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA AYACUCHO			4250.00	1 - Nuevos Soles	212.500.00				98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OAFP	OFICIO N° 4195-2017-GRA-GG-GRI-SGO	0 - SI	
						1 0 - NO	MATERIAL DE SUB BASE GRANULAR	3012171000297542	26 - Metro Cubico	3750.00	1 - Nuevos Soles	187.500.00	05	01	10							
						2 0 - NO	MATERIAL DE SUB BASE GRANULAR	3012171000297542	26 - Metro Cubico	500.00	1 - Nuevos Soles	25.000.00	05	01	10							
224	0 - NO	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PUESTA EN OBRA PARA LA META 299. CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. VENEZUELA EN LA 1RA Y 2DA CUADRA DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA AYACUCHO			815.00	1 - Nuevos Soles	44.050.00				98	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OAFP	OFICIO N° 4195-2017-GRA-GG-GRI-SGO	0 - SI	
						1 0 - NO	ARENA FINA	1111170100147539	26 - Metro Cubico	5.00	1 - Nuevos Soles	350.00	05	01	10							
						2 0 - NO	ARENA GRUESA	3011150300147541	26 - Metro Cubico	400.00	1 - Nuevos Soles	20.000.00	05	01	10							





